



## REQUISITOS PARA VOLUNTARIOS

El Código de Educación del Estado de Texas, 22.053, (b) el cual define a un voluntario de una escuela de distrito como *“una persona la cual brinda sus servicios para o de parte de una escuela del distrito, en instalaciones del distrito o en una actividad patrocinada por o relacionada a alguna escuela dentro o fuera de algún plantel educativo, y el cual no recibe indemnización adicional por encima del reembolso de gastos.”* Voluntarios, chaperones de todos los viajes patrocinados; miembros de (Booster Club) y PTA/PTO necesitarán llenar una solicitud para voluntario si van a tener contacto directo con los estudiantes o si serán voluntarios durante las horas de escuela.

Cualquier persona interesada en brindar sus servicios como voluntario de escuela de BISD para el año escolar 2010-11 debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ **Llene a cabo una aplicación del voluntario a través de la internet incluyendo una forma de autoridad para obtener su historial de antecedentes penales. Las aplicaciones están disponibles en el sitio de internet [www.bisd.us/employment](http://www.bisd.us/employment).**
- ✓ **Su número social podría ser pedido para verificar archivos de antecedentes penales. La póliza del distrito GKG (Legal) requiere un historial de crimen para todos los voluntarios prospectivos de la escuela.**
- ✓ **Proporcionar pruebas de identidad al presentar su aplicación con una copia de su licencia de conducir válida otorgada por el estado de Texas, ID (Identificación otorgada por el estado de Texas), Pasaporte de los E.U., Cartilla Militar o Tarjeta de Residente con foto.**

Una vez que los voluntarios cumplen con estos requisitos, el administrador o el encargado de los padres voluntarios recibirá una **“Autoridad para Reportar como Voluntario” que permite el voluntario empezar su servicio.** Las aplicaciones del voluntario son válidas para sólo un año escolar. Los voluntarios del último año escolar deben renovar sus aplicaciones para el año escolar del 2010-11. Aquellos que se han registrado en el sistema de aplicación de empleo a través de la Internet deben usar la misma identificación de usuario y contraseña para ganar acceso a la aplicación de autorización. Llame a (956) 548-8051 o 698-1231 si usted requiere asistencia en el proceso de registración.

**Aviso:** Aquellos que no son autorizados como voluntario pueden asistir a reuniones y juntas de padre de familia pero no pueden quedarse en la escuela como voluntario.

Para preguntas, llame a Larissa De La Torre en el Departamento de Personal Clasificado al **548-8051 o al 698-1231.**

*BISD no discrimina de acuerdo a raza, color, nacionalidad, sexo, religión, edad o incapacidad en oportunidades de empleo o de servicios, programas o actividades.*